



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 008 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 05 de ENERO del 2024

VISTO:

El Memorandum N°002-2024-DG-HONADOMANI-SB y el Informe N° 005-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 5 de enero del 2024, sobre término y designación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo precisa que la asignación de cargos siempre es temporal y es determinada por necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados por los servidores;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la asignación y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece en el artículo 4.5 y 6 los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

Que mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que el indicado Decreto Supremo, dispone en el artículo N° 280, el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 que el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público proponente a la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntado copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos;

Que, asimismo, en el numeral 28.2 del mismo cuerpo normativo, se establece la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, siendo que la oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento de corresponder (...).





Que, mediante Resolución Secretarial N° 273-2023/MINSA de fecha 12 de octubre del 2023, el Ministerio de Salud aprueba el Cuadro de asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el cargo de Jefe de la Oficina de Seguros (CAP-P N° 0267), el cual se encuentra calificado como cargo estructural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero de 2024, se resuelve en el numeral 13.2 Artículo 13° delegar durante el Año Fiscal 2024 a los/las Oficinas de Recursos Humanos la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones, entre estas: b) Asignación de funciones de cargo estructural, (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-DG-HONADOMANI-SB-2024 de fecha 05 de enero del 2024, se dio término a la asignación de funciones de Jefe de la Oficina de Seguros al M.C. Fred Vladimir PEREDA RAMIREZ, identificado con DNI: 09606768;

Que, en el informe de visto, se concluye que es procedente atender el requerimiento realizado por la Dirección General, y emitir el acto resolutivo de asignación de funciones como Jefe de la Oficina de Seguros a la profesional M.C. Judith CHÁVEZ PACHECO DE CÓRDOVA;

Que, con el visado del Coordinador del Equipo de Administración del Recurso Humano y de la Responsable del Área del Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar a partir del 9 de enero de 2024, las funciones de Jefe de la Oficina de Seguros (CAP-P N°0267) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a la profesional nombrada **M.C. Judith CHÁVEZ PACHECO DE CÓRDOVA**, con DNI 19831872, Médico Especialista, nivel MC 5.

Artículo 2°.- Disponer que la servidora en mención presente su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, de inicio, periódica y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Personal que notifique la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- Encomendar al Área de Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente Resolución al legajo de la mencionada profesional.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 008 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 05 de ENERO del 2024

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELÁSQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/CAVÑ.

c.c:

Dir. Gral.

O.E.A.

Of. Seguros

Of. Personal

Interesados

Legajo

Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
Reg. N° 757
Fecha: **9 ENE 2024**